

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 16 de Abril.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

## CIRCULAR NÚM. 93.

Secretaría.—Negociado 3.º

Según me participa el Alcalde de Frómista por la Guardia civil del puesto de aquella villa fué hallado en la tarde del día 10 del actual, en la Estación de la vía férrea de la misma, un reloj del que se me ha hecho entrega hoy, en atención á que de las gestiones practicadas no ha podido averiguarse quien sea su dueño.

Lo que he dispuesto se haga público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de su dueño.

Palencia 16 de Abril de 1900.

El Gobernador,  
Juan Jesús de Orbe.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

## Dirección general de Correos y Telégrafos.

Correos.—Sección 1.ª—Negociado 8.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo desde la oficina del ramo de Palencia á la de Villarramiel, bajo el tipo máximo de 1.120 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Palencia y en las oficinas de Correos de esta capital y de Villarramiel, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el ré-

gimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Villarramiel hasta el día 6 de Junio, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 11 de Junio, á las dos de su tarde.

Madrid 30 de Marzo de 1900.—El Director general, A. Hernández y López.

## Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal número....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

En virtud de lo dispuesto en el anterior anuncio de la Dirección general de Correos y Telégrafos, he acordado prevenir al Sr. Alcalde de Villarramiel se atenga en un todo á lo que preceptúa citado reglamento, debiendo remitir á este Gobierno de provincia el día 7 de Junio próximo, en un solo pliego certificado, cuantas proposiciones á la subasta se hubieren presentado y sus correspondientes resguardos, acompañando nota expresiva del número de unos y otros y de la fecha de presentación de cada pliego, añadiendo además las observaciones que estime oportuno hacer, y caso de no presentarse pliego alguno lo participará á este dicho Gobierno en indicado día.

Palencia 16 de Abril de 1900.

El Gobernador,  
Juan Jesús de Orbe.

DELEGACIÓN DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## Circular.—Consumos.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 6 del corriente se ha publicado el Real decreto en virtud del cual se restablecen para las poblaciones menores de 30.000 almas los cupos que por consumos, alcoholes y sal han satisfecho hasta 31 de Diciembre último, salvo en aquellos pueblos en los cuales, por haberseles rebajado los cupos en el señalamiento de 30 de Noviembre último, continuará éste subsistente.

Con objeto de que esta soberana disposición, tan beneficiosa para los pueblos, llegase cuanto antes á conocimiento de los Municipios de esta provincia, se insertó ya en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 10 del actual, y como es consiguiente, por el indicado Real decreto quedaron ya resueltas todas las instancias presentadas por los Municipios para reclamar contra los cupos que se fijaron en 30 de Noviembre de 1899.

En su consecuencia, encargo á todos los Ayuntamientos de esta provincia, que teniendo en cuenta lo prevenido en el ya repetido Real decreto y disposiciones dictadas por el de 4 de Enero último sobre adaptación de documentos cobratorios al año natural, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 19 del mismo mes, procuren dedicarse ya de lleno á formar y remitir á la Administración de Hacienda de esta provincia cuantos documentos por ella se hayan exigido bajo los preceptos reglamentarios.

Palencia 14 de Abril de 1900.—El Delegado de Hacienda, P. S., Jacobo Salcedo.

La Dirección general de Aduanas en circular fecha 5 del actual dice á esta Delegación de mi cargo lo siguiente:

«Esta Dirección general ha resuel-

to manifestar á V. S. que por conducto del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y demás medios de publicación que tenga á su alcance, recuerde á todos los fabricantes de sustancias alimenticias y bebidas en cuya preparación entre al azúcar, que por el art. 14 de la ley de 19 de Diciembre del año último, en consonancia con lo previsto en el caso 1.º del art. 89 del reglamento de azúcares, está terminantemente prohibido el uso de la sacarina en la elaboración de los citados productos, y que los contraventores á dichos preceptos, además de estar sujetos á las penas que para el caso señala el Código penal, incurrirán también en el delito de defraudación castigado con la penalidad administrativa que determina el caso 1.º del art. 91 del citado reglamento. En su consecuencia, procederá V. S. con toda energía y sin contemplación de ningún género contra toda persona ó entidad que elabore, ó en cuyo poder se hallen artículos sofisticados con la sacarina, instruyendo con toda rapidez los oportunos expedientes de defraudación y pasando sin demora el tanto de culpa á la Autoridad que corresponda para los efectos que haya lugar.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, previniendo á todos los fabricantes de esta provincia, á quienes pueda afectar cuanto se previene en la preinserta circular, que esta Delegación se halla dispuesta á proceder con todo rigor contra los contraventores á los preceptos reglamentarios que se citan.

Palencia 14 de Abril de 1900.—El Delegado de Hacienda, P. S., Jacobo Salcedo.

## Ayuntamiento constitucional de Villaherreros.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, primer trimestre de este año de 1900.

### Día 1.º de Enero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Valles dá principio la sesión extraordinaria á las diez de su mañana, con asistencia de los Señores Concejales D. José Arconada, D. Francisco Delgado, D. Ezequiel Martínez y D. Estéban Plaza.

Siendo primera convocatoria, se procedió á dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, ó sea el de formar las listas de Compromisarios para la de Senadores, y terminadas éstas acuerdan su exposición al público hasta el día 20 de este mes á fin de oír las reclamaciones que se presenten.

### Día 7.

Presidiendo el Sr. Alcalde Don Pedro Valles y con asistencia de los Sres. Concejales D. Francisco Delgado, D. José Arconada, D. Ezequiel Martínez, D. Estéban Plaza y Don Pablo Cuadrado, tuvo lugar la sesión, dando lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Luego acuerdan pase á Palencia el Sr. Presidente á liquidar con la Administración la cuenta de cédulas personales y hacer el ingreso de las mismas, y que el viaje sea satisfecho del capítulo de imprevistos del presupuesto de gastos.

Seguidamente acuerdan que para asistir á la vecina viuda, enferma y pobre María Rivero lo sea la viuda y también de aquí vecina Eleuteria Iglesias, con el diario de sesenta y dos céntimos, que serán satisfechos del capítulo correspondiente del presupuesto de gastos.

Luego dió cuenta la Comisión nombrada al efecto de haberse avisado con el vecino Pedro de las Fuentes con referencia á la casa que posee éste en la calle Central, lindero á la Escuela de niños de este Ayuntamiento, conviniéndose en que cedería el dueño la casa en venta en la cantidad de 275 pesetas, y que le serán satisfechas tan pronto se haga documento de cesión y se dé cuenta al Sr. Gobernador civil de la provincia.

### Día 14.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Valles y con asistencia de los Sres. Concejales D. Ezequiel Martínez, D. Estéban Plaza, D. Juan Echandía y Don Pablo Cuadrado, fué aprobada el acta de la anterior.

Luego dió cuenta el Sr. Presidente del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 12 del que rige, donde se reclaman las cuentas de este Municipio desde el año de 1895-96 al actual, y formadas las de 1895-96, 96-97 y 97-98, acuerdan pasen al Síndico del Ayuntamiento para que emita su dictamen en las mismas.

También acuerdan sean citados en forma y también por edictos los vecinos que tienen estiércoles donde perjudican las aguas, á fin de que los separen dentro del plazo de cinco días, y que si no lo verifican se hará por el Ayuntamiento y á costa de los dueños, con la multa además correspondiente.

También acuerdan se fije edicto para la recaudación de retribuciones

de niños de padres pudientes del año anterior.

### Día 21.

Preside el Sr. Alcalde D. Pedro Valles y concurren los Concejales D. José Arconada, D. Pablo Cuadrado, D. Estéban Plaza, D. Juan Francés y D. Ezequiel Martínez, y aprobada el acta anterior y enterados de los BOLETINES OFICIALES de la semana, acuerdan sea satisfecho del capítulo correspondiente del presupuesto de gastos un sello que para esta Alcaldía ha traído de Palencia, que su coste fué el de 10 pesetas, y un libro Maestro especial para los Juzgados municipales, su coste el de 20 y que el sello que existe en esta Alcaldía quede sin valor y tachado.

Luego acuerda que por el Depositario de este Ayuntamiento se proceda á la recaudación de retribuciones de niños de padres pudientes correspondiente al año de 1899.

### Día 28.

Presidencia del Sr. Alcalde, y sin mayoría de Concejales para celebrar sesión ni asuntos de que tratar, se levantó ésta.

### Día 3 de Febrero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Valles, dá principio esta sesión extraordinaria á las diez de su mañana con asistencia de mayoría de Concejales y al objeto de dar lectura, innovar ó aprobar las Ordenanzas municipales que han de regir en este año de 1900 y siguientes, y dado lectura de los 81 artículos, fueron aprobados por unanimidad.

### Día 4.

Presidiendo el Sr. Alcalde D. Pedro Valles y con asistencia de los Sres. Concejales D. Francisco Delgado, D. José Arconada, D. Ezequiel Martínez, D. Estéban Plaza y D. Juan Francés, dió principio la sesión de este día, dando lectura del acta anterior, que fué aprobada. Luego acuerdan que para el Domingo próximo se arriende el estiércol que dá el corral de ganado mayor y el del portal del Concejo. Igualmente acuerdan se coteen las viñas desde esta fecha hasta tanto estén oreadas. También acuerdan prohibir extraer tierra del camino de San Pedro, destinando para tal objeto la cuesta del Colladillo, los Hoyos y de Sahuillo; también acuerdan se pida la cuenta del impuesto de consumos en los años que no la hayan presentado.

### Día 11.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Valles y con asistencia de los Sres. Concejales D. Francisco Delgado, D. José Arconada, D. Ezequiel Martínez y D. Estéban Plaza fué aprobada el acta anterior. Luego se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES de la provincia, y acuerdan se forme el oportuno expediente de deslinde y amojonamiento del camino de Carrevillasarracino por los vecinos Higinio Muñoz, Eustaquio Bravo y Jacinto Izquierdo.

### Día 18.

Sin mayoría de Concejales para celebrar sesión ni asuntos de que tratar, se levantó ésta.

### Día 25.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Valles fué abierta la sesión con asistencia de los Señores Concejales D. José Arconada, Don Ezequiel Martínez, D. Juan Echean-

día, D. Estéban Plaza y D. Juan Francés, fué aprobada el acta anterior.

Luego dió cuenta el Sr. Presidente de haber estado fijadas al público los quince días acordados, las Ordenanzas municipales, y no se ha presentado reclamación alguna y acuerdan se remitan dos ejemplares al Señor Gobernador civil de la provincia conforme al art. 76 de la ley Municipal, para que de acuerdo con su Excelencia la Diputación Provincial obtengan su aprobación.

Luego acuerdan sean colocadas plantas en los sitios de costumbre, y que se encargue de su compra el Señor Presidente, así como las acacias que se han de colocar al pie de la Ermita de Nuestra Señora de Vallarna.

También acuerdan sean requeridos en forma los dueños de los muladares que están próximos al pueblo á fin de que éstos les separen, como lo que se encuentra en el centro de las calles.

También acuerdan proceder á la formación del padrón de prestación personal conforme á lo dispuesto en la ley Municipal, y que á este objeto se convoque á la Junta municipal para el día 28 del actual.

Luego se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES de la semana.

### Día 4 de Marzo.

Abrese la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Valles, con asistencia de mayoría de Concejales, y fué aprobada el acta anterior.

Luego acuerdan nombrar tallador al Sargento licenciado D. Eutimio Franco, asignándole cinco pesetas.

También acuerdan suspender por ahora y hasta nueva orden las obras del puente titulado de Vallarna.

Quedaron enterados de los BOLETINES OFICIALES de la semana.

### Día 11.

Fué abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Valles y con asistencia de mayoría de Concejales, dándose luego lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Luego acuerdan dirigirse en comunicación al Sr. Gobernador civil de la provincia para que ilustre al Ayuntamiento el medio para satisfacer la casa que se ha comprado á Ignacio Gavilán, importante 275 pesetas, toda vez que no hay consignación en presupuesto, y á fin de evitar responsabilidades.

También acuerdan satisfacer como en años anteriores la renta de la casa que habita el Maestro de niños, importante 37'50 pesetas, del capítulo de imprevistos del presupuesto de gastos.

Luego se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES de la semana.

### Día 18.

Abrese la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Valles y con asistencia de mayoría de Concejales, dando lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Luego acuerdan colocar para el Martes próximo las acacias al pie de la Ermita de Vallarna, y que sus costes sean satisfechos del capítulo correspondiente del presupuesto de gastos.

También acuerdan satisfacer á los padres Misioneros la cantidad de veinticinco pesetas de limosna y del capítulo de imprevistos del presupuesto de gastos.

También se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES de la semana.

### Día 25.

Sin mayoría de Concejales para celebrar sesión ni asuntos de que tratar, se levantó ésta.

Y para que tenga lugar la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se extiende el presente visado por el Sr. Alcalde en Villaherreros á 5 de Abril de 1900.—El Secretario, Terencio Delgado.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Valles.

## Ayuntamiento constitucional de Baños de Cerrato.

Desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia hasta el 15 del próximo mes de Mayo inclusive, se reciben en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de las altas y bajas que hayan experimentado los contribuyentes de este distrito, así vecinos como forasteros, en su riqueza amillarada y en los tres conceptos que abrazan las contribuciones territorial y urbana, á las que se acompañarán los documentos que justifiquen la alteración y pago de los derechos reales, debiendo hallarse reintegradas según dispone la novísima ley del Timbre.

Lo que hago público para general conocimiento, advirtiendo que las relaciones que se presenten fuera del plazo marcado no tendrán efecto en el apéndice próximo, quedando para el siguiente.

Baños de Cerrato 13 de Abril de 1900.—El Alcalde Presidente, Clemente Fernández.

## Ayuntamiento constitucional de Melgar de Yuso.

Habiéndose ausentado de esta villa con objeto de pedir limosna y con dirección á Lantadilla y Palacios, según referencia de su esposa, el vecino de esta localidad Alejandro Salcedo Tapia, de 59 años de edad, se ruega á los Alcaldes en cuyo pueblo se encuentre dicho sujeto le hagan saber la obligación en que está de personarse ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Palencia antes del día 19 del mes actual, á fin de ser reconocido del defecto físico que alegara el día de la clasificación y declaración de soldados.

Melgar de Yuso 9 de Abril de 1900.—El Alcalde, Vidal Manrique.

## Ayuntamiento constitucional de Vertabillo.

No habiendo concurrido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Mauricio Marcos Fuentes, hijo de Francisco y de Ceferina, natural de esta villa, á pesar de haber sido notificado en forma legal, el Ayuntamiento, en sesión del día 25 de Marzo último, acordó declararle prófugo, de conformidad con lo que dispone el art. 105 de la ley de Reemplazos. En su virtud, por el presente se le cita y emplaza al referido mozo para que comparezca ante este Ayuntamiento antes del día 30 del corriente mes, pues en otro caso le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Vertabillo 10 de Abril de 1900.—El Alcalde, Miguel Antón.